



Resolución Ejecutiva N° 050-2017-ITP/DE

Callao, 29 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 4120-2017-ITP/OA, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 181-2017-ITP/OAJ, de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, con el objeto de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el artículo 4 del referido Reglamento dispone que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que estará integrado según lo previsto en el artículo 5 del citado Reglamento;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 173-2014-ITP/DEC, de fecha 30 de diciembre de 2014, se designó a los miembros del Comité mencionado en el considerando precedente, siendo posteriormente modificada su conformación por Resolución Ejecutiva N° 79-2015-ITP/DE, de fecha 16 de setiembre de 2015, y por Resolución Ejecutiva 215-2016-ITP/DE, de fecha 04 de noviembre de 2016, estableciéndose en la última de las mencionadas, que lo integraba, entre otros, la Abog. Ruthy Ibeth Céspedes Cruzado, en representación del Titular del Pliego;

Que, mediante Memorando N° 4120-2017-ITP/OA, la Oficina de Administración, ha informado que con fecha 23 de febrero de 2017, la Abog. Ruthy Ibeth Céspedes Cruzado ha dejado de laborar en la Entidad, por lo que se hace necesario reconstituir el citado Comité, designándose un nuevo representante del Titular del Pliego;



Que, mediante Informe N° 181-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar la reconfiguración del mencionado Comité, designándose un nuevo representante del Titular del Pliego;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que quedará integrado de la siguiente forma:

- El Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- El Abog. Santiago Martín Calderón Olivos, representante designado por la Secretaría General.
- El Procurador Público del Ministerio de la Producción.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El Abog. Christian Manuel Ladrón de Guevara Boza, representante designado por el Titular del Pliego.

Artículo 2.- El Comité a que se refiere el artículo precedente, continuará con las labores encomendadas y deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité señalado por el artículo 1, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

IVAN CASTILLO LEGTIG
Director Ejecutivo

